APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°181/IX REG.

TEMUCO, 24 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº21/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución

NAA/CGR/JSR/jsp

del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

13.- Resolución Exenta Nº79/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó proyecto Comunal año 2019 y modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº21/IX REG Región, de fecha 29 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes mencionado fue modificado por instrumento de fecha 1 de febrero de 2019, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº79/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, de Sernameg.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº709/247/2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don José Daniel Fuller Paillan, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa aportado por Sernameg y del propio ejecutor, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujer Emprende de Sernameg, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº135/2019, de fecha 27 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº355-2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

ABOGADO REGIONAL DIRE...ÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

NAA/CGR/JSP/jsp

7. Que, la modificación de Convenio ha sido suscrita con fecha 8 de julio de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio De Transferencia De Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" suscrita con fecha 8 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pitrufquén, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad ambos domiciliados en , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT,** cédula de identidad ambos con domicilio en calle , comuna de , en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
DIREC
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº21/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte de Sernameg"; y Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", específicamente la letra b2) referida al Aporte del Municipio, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria del recurso en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

NJA/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte de Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº709/247/2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don José Daniel Fuller Paillan, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujer Emprende de Sernameg, doña nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº135/2019, de fecha 27 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº355-2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.560.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.007.032.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.950.000.-**
	Totales	**$14.518.000.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", específicamente la letra b2) referida al Aporte del Municipio, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº709/247/2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don José Daniel Fuller Paillan, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujer Emprende de Sernameg, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº135/2019, de fecha 27 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº355-2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.658.665.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.600.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.935.335.-**	**$0.-**
	Totales	**$20.194.000.-**	**$0.-**

NAA/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, y modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT, I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

NIA/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA,** cédula de identidad ambos domiciliados en calle en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.300-7, representada por su Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT,** cédula de identidad ambos con domicilio en calle comuna de en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº21/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte de Sernameg"; y Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", específicamente la letra b2) referida al Aporte del Municipio, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria del recurso en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

EWB/NMA/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1) referida al Aporte de Sernameg, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº709/247/2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don José Daniel Fuller Paillan, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujer Emprende de Sernameg, doña nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº135/2019, de fecha 27 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº355-2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.560.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.007.032.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.950.000.-**
	Totales	**$14.518.000.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", específicamente la letra b2) referida al Aporte del Municipio, a fin de efectuar una redistribución presupuestaria de los recursos en dinero, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº709/247/2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Alcalde (S) de la comuna de Pitrufquén, don José Daniel Fuller Paillan, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujer Emprende de Sernameg, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº135/2019, de fecha 27 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº355-2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.658.665.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.600.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.935.335.-**	**$0.-**
	Totales	**$20.194.000.-**	**$0.-**

HMB/NIA/MBG/JSP/jsp

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, y modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT** para representar a la I. Municipalidad de Pitrufquén, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.285, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pitrufquén y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD PITRUFQUEN
ALCALDE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JORGE DENNIS JARAMILLO HOTT
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HWB/NJA/JMBG/JSP/jsp